

CONVOCATORIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA,
INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ACONDICIONAMIENTO DEL
SISTEMA DE VENTILACIÓN EN ALMACÉN DE LA SEDE
INSTITUCIONAL UGEL CALCA

LUGAR DE PRESENTACION:

MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACION:

19 Y 20 de noviembre del 2020

HORARIO:

08:00 am – 5:00 pm

ADJUNTAR:

- EXPERIENCIA SOLICITADA DEBIDAMENTE SUSTENTADA
- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL BIEN.

ATENCION Y OBSERVACION: TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL AREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL N° 811 CALCA
Bach. Rajna Gamarrá Huacalipa
CENTRO DE SERVICIOS
ANALISTA EN ABASTECIMIENTO



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
CALCA**

CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....,IDENTIFICADO CON

DNI.....RUC.....CON DOMICILIO

LEGAL..... DEL

DISTRITAL.....ROVINCIA.....DEPARTAMENTO.....

.. DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA,..... DE..... DEL.....



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
CALCA**

CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO N° :

CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
CALCA**

CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....,IDENTIFICADO CON

DNI.....RUC.....CON DOMICILIO

LEGAL..... DEL
DISTRITAL.....

PROVINCIA.....DEPARTAMENTO.....; AL AMPARO DE
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY DE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE..... DEL.....



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN EN ALMACÉN DE LA SEDE INSTITUCIONAL UGEL CALCA

CALCA-2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN EN ALMACÉN DE LA SEDE INSTITUCIONAL UGEL CALCA

1. ENTIDAD CONVOCANTE:

Nombre : Unidad de Gestión Educativa Local de Calca

Director : Mg. Ivan F. Carbajal Marconi

Área Usuaría : Prof. Carlos Cárdenas Valdez
Jefe del Área de Gestión Institucional

RUC N° : 20564387003

Dirección : calle Mariscal Castilla S/N

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN EN ALMACÉN DE LA SEDE INSTITUCIONAL UGEL CALCA.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del presente servicio va a permitir contar con un proveedor que brinde el servicio especializado con el objetivo de realizar el proyecto antes indicado a fin de contar con espacios agradables y en estado óptimo con ventilación saludable para el desarrollo de las funciones de los trabajadores de la UGEL Calca al servicio de la comunidad del magisterio calqueño.

4. ANTECEDENTES:

Mediante el INFORME N° 077 - 2020 GOB.REG-C/DRE-C/UGEL-C/AGI de fecha 07 de setiembre del 2020, la dirección de Gestión Institucional sostiene que, de conformidad

con los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud; Que, dentro del marco legal establecido por la Ley General de Salud, Ley N° 26842, específicamente en los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley en mención, se señala que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

DS N° 008-2020-SA, Declara en emergencia sanitaria a nivel nacional.

DS N° 020-2020-SA, Dispone prorrogar por 90 días calendarios la emergencia sanitaria (declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA), a partir del 10 de junio, y concluyéndose el 07 de septiembre.

DS N° 026-2020, Que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19)

5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN EN ALMACÉN DE LA SEDE INSTITUCIONAL UGEL CALCA en contribución a la prevención del contagio del COVID-19.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En el local de la UGEL Calca segundo y tercer piso (calle Mariscal Castilla s/n).

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

7.1. Actividades

- El proveedor deberá realizar una revisión exhaustiva de la infraestructura de la sede institucional según planos de construcción.
- El proveedor deberá realizar una inspección ocular a fin de obtener información y evaluación in situ.

- De igual manera, deberá elaborar un cuadro detallado por actividades que incluya: accesorios y/o equipos a instalar, mecanismos y/o estrategias de instalación sin alterar el diseño de la construcción.
- Deberá de coordinar con el área usuaria la ejecución de la instalación del sistema de ventilación para evitar obstrucciones en las actividades de los trabajadores de la institución.
- Análisis y evaluación de resultados.
- Presentación del informe final.

7.2. PLAN DE TRABAJO:

- En coordinación con el área usuaria y el administrador de la institución.

7.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

- La UGEL Calca facilitará el ingreso a las instalaciones para la ejecución del servicio (oficinas del segundo, tercer piso y almacén).

8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio aplica la ejecución de actividades por una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica y operativa para el desarrollo de la actividad encomendada.

8.1. ACTIVIDADES:

El servicio materia de la presente contratación es A TODO COSTO y comprende la ejecución de actividades en el cuadro adjunto (Anexo 01)

RESUMEN DE ACTIVIDADES

8.2. CUADRO 01: APERTURA DE PUERTA Y VENTANA CORREDIZA EN EL TERCER PISO:

- Apertura de ventana corrediza (con balcón de seguridad) en el tercer piso para la ventilación de la oficina de las direcciones de gestión institucional, órgano de control interno y los espacios de cafetería.
- Apertura de puerta corrediza para la oficina de módulos múltiples (Visación de actas).
- Polarizado de las ventanas superiores de la oficina múltiple del área de gestión pedagógica - tercer piso.

8.8. BASE LEGAL

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y las Normas Relacionadas.
- Reglamento Nacional de Metrados
- Ley de contrataciones del Estado Ley N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y el -reglamento de la Ley de contrataciones del Estado D.S. N° 344-2018-EF y modificado por D.S. N° 082-2019-EF.
- Código Nacional de Electricidad.
- Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de trabajadores COVID-19".
- Decreto supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR.
- Otros.

8.9. GENERALIDADES:

- MEDIDAS DE SEGURIDAD

El ejecutor bajo responsabilidad, adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes de personal, a terceros y a la misma infraestructura, debiendo cumplir con todas las disposiciones vigentes en el reglamento Nacional de Edificación, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás dispositivos Legales vigentes.

El ejecutor deberá de mantener todas las medidas de seguridad de forma ininterrumpida, desde el inicio hasta la recepción del servicio, incluyendo lo eventuales periodos de paralización por cualquier causa.

8.10. VALIDEZ DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y METRADOS.

- El reglamento nacional de edificaciones tiene validez sobre las especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.
- Las especificaciones técnicas tienen validez sobre metrados y presupuestos.
- Los metrados tienen validez sobre los presupuestos.

8.11. INSPECCIÓN:

- Todo el material y la mano de obra empleada, estará sujeta por el "supervisor y/o coordinador", quien tiene el derecho a rechazar el material que se encuentre dañado, defectuoso o por la mano de obra deficiente, que no cumpla con lo indicado en las especificaciones técnicas. Los trabajos mal

ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado, por cuenta del contratista.

8.12. MATERIALES Y MANO DE OBRA

- Todos los materiales adquiridos para la ejecución del servicio; pasarán por un control de calidad y será el supervisor y/o coordinador que apruebe o desaprobe dicho material y la mano de obra para la ejecución del servicio.

8.13. TRABAJOS:

- El ingeniero residente tiene que notificar por escrito al supervisor y/o coordinador del servicio sobre la iniciación de las labores de inicio del trabajo. Al inicio de la ejecución del servicio el ejecutor podrá presentar al supervisor y/o coordinador "las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas. Cualquier cambio durante la ejecución del servicio que obligue a modificar el servicio original será resuelto por la entidad a través del supervisor y/o coordinador para lo cual deberá presentarse un plan de trabajo o modificación de la propuesta.

8.14. MATERIALES BÁSICOS PARA LA OBRA

- El contratista tiene conocimiento expreso de la existencia de todos los materiales básicos en el lugar del servicio, o verá el modo de aprovisionarse, de tal forma que no haya pretexto para retrasos en el avance de, los servicios de acuerdo a lo programado.

8.15. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

- La calidad del trabajo tendrá un control visual, y estará a cargo inicialmente del maestro de obra, luego del ingeniero residente y finalmente será verificado y aprobado por el supervisor y/o coordinador.

9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Ejecución presupuestaria indirecta (Por contrata) - cotizaciones.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

Treinta (30) días calendario, debiéndose ejecutarse en dos turnos según coordinación con el área usuaria.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Ni la suscripción del acta de recepción del servicio, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de servicio, enervan el derecho a la ENTIDAD a reclamar, posteriormente por vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años, contados a partir de la conformidad de la recepción del servicio.

12. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	No Menor a S/. 2,025.00 Ni Mayor a S/. 4,050.00 por cada día ausencia del personal en el servicio. El cálculo será debidamente	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR según corresponda.

Firmado digitalmente por Miguel Angel Salas Lupa
 DN: cn=Miguel Angel Salas Lupa, gn=Miguel Angel Salas Lupa e=Andorra, f=AD, email=msl54@gmail.com, motivo= soy el autor de este documento



		realizado y sustentado.	
02	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de servicio al SUPERVISOR o INSPECTOR según corresponda impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR o INSPECTOR según corresponda
03	Si el contratista paraliza la ejecución del servicio de manera injustificada.	4 UIT por cada día de dicha paralización.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR según corresponda.
04	"Materiales o herramientas": Cuando el (los) trabajador (es) del contratista no cuente (n) con los materiales requeridos o que los tenga (n) incompletos	0.50 UIT por cada día de dicho suceso.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR según corresponda.
05	"Seguridad de Servicio y señalización": Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de Seguridad en el servicio, peatonal, incumplimiento las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	0.50 UIT por cada día de dicho suceso	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR según corresponda.
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
06	"Indumentaria e implementos de Protección Personal": Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad para el servicio y de protección personal	0.50 UIT por cada día de dicho suceso.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR según corresponda.
07	Por ausencia injustificada del Residente del servicio	0.20 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR según corresponda.
08	Cartel de Servicio: Cuando el Contratista no coloque el Cartel del servicio dentro del plazo establecido	0.25 UIT por cada día de dicha ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR

Firmado digitalmente por Miguel Angel Salas Lupa
 DN: cn=Miguel Angel Salas Lupa, o=Andorra
 gid=Miguel Angel Salas Lupa, c=Andorra
 #AD e=mikeys4@gmail.com
 Motivo: Soy el autor de este documento



	en las especificaciones técnicas" (bandas de peligro).		según corresponda.
09	Por cambio de Persona indicado en la Oferta distinto al Residente del servicio.	1UIT por cada día de dicha ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR según corresponda.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta

13. PERFIL DEL CONTRATISTA

- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores - OSCE en el capítulo de Proveedor de Servicios.
- No estar impedido para ser postor, en estricto cumplimiento al Artículo 11°.- Impedimentos - Cap. III Condiciones Exigibles a los Proveedores - Ley de Contrataciones del Estado.
- Deberá acreditar una experiencia mayor o igual a dos (02) veces el valor referencial en servicios u obras similares y/o iguales, en el sector público y/o sector privado.

13.1. REQUISITOS

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial, en la ejecución servicios y/u obras en general, durante los 02 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de 02 contrataciones.

13.2. ACREDITACIÓN

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió

Firmado digitalmente por Miguel Angel Salas Lupa
 DN: cn=Miguel Angel Salas Lupa, o=Miguel Angel Salas Lupa c=Andorra
 email=MiguelAngelSalasLupa@gmail.com
 Motivo: Soy el autor de este documento



en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

14. EXPERIENCIA EN SERVICIO Y/U OBRA SIMILARES

14.1. REQUISITOS

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de servicios y/u obras similares, durante los 02 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (02) contrataciones.

Se considerará servicio y/u obra similar a obras de: Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o sustitución y/o remodelación y/o fortalecimiento y/o redimensionamiento y/o ampliación y/o remplazo y/o nuevo y/o reposición de infraestructura de Centros Educativos, Universidades, Centros de Salud, Locales de Bomberos, Centros cívicos, Palacios Municipales, Bibliotecas, edificios multifamiliares, Hospitales, Edificios Gubernamentales, Comisarías, centros penitenciarios, Edificios de oficinas públicas o privadas, condominios, centros comerciales, clínicas.

14.2. ACREDITACIÓN

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra o servicio fue concluido, así como su monto total. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

15. DEL PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Un (01) Ingeniero (a) Civil, colegiado y habilitado con asistencia permanente durante la ejecución, recepción y liquidación del Servicio Con un mínimo de un (0) año de experiencia efectiva como Residente de Obras y/o Ingeniero Supervisor en Obras y/o inspector; en Servicios y/u obras iguales o similares.

15.1. ACREDITACIÓN

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Además, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de título profesional
- Anexos 01,02 y 03.
- Copia de DNI
- RUC activo y habilitado
- Registro Nacional de Proveedores vigente en el rubro de servicios.

16. FORMA DE PAGO

El pago del 100% por la ejecución del servicio, se realizará conforme y recepcionado, previa conformidad por parte del Supervisor o Inspector de la Entidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe final.

17. FIRMA DEL CONTRATO

Es responsabilidad del contratista presentar un plan de trabajo y cronograma de ejecución del servicio, necesario para la firma del contrato. Declaración Jurada de domicilio y correo electrónico para efectos de notificaciones. La Documentación sustentadora en la propuesta técnica que se ha presentado previamente, será necesaria para firma de contrato. La Garantía de Fiel cumplimiento es necesaria para la firma de contrato.



ANEXOS

CUADRO N° 01			
APERTURA DE PUERTA Y VENTANA CORREDIZA EN EL TERCER PISO			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OFICINAS BENEFICIADAS	ACTIVIDADES	OBJETIVO
Apertura de puertas	Órgano de Control Interno.	Apertura de 01 puerta corrediza.	Garantizar espacios ventilados evitando la concentración de aire caliente.
	Cafetería	Apertura de 02 puertas corredizas en pasadizo de cafetería con balcones de aluminio o semejante. (las puertas deben tener sus respectivas manijas, cintas de aluminio y carriles de recorrido)	
	-Dirección de Gestión Institucional. -Cafetería	Apertura de ventana pequeña entre la oficina de AGI y cafetería. (las puertas deben tener sus respectivas manijas, cintas de aluminio y carriles de recorrido)	
	Oficina de Visación de documentos	Apertura de 01 puerta corrediza. (las puertas deben tener sus respectivas manijas, cintas de aluminio y carriles de recorrido)	

Firmado digitalmente por Miguel Angel Salas Lupa
 DN: cn=Miguel Angel Salas Lupa, gr=Miguel Angel Salas Lupa, o=UGEL CALCA, email=angel.salas@ugelcalca.gob.pe
 Motivo Soy el autor de este documento



CUADRO N° 02			
LIMPIEZA DE LA FACHADA DE LA SEDE INSTITUCIONAL			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OFICINAS BENEFICIADAS	ACTIVIDADES	OBJETIVO
Limpieza de la fachada del edificio UGEL Calca	SEDE INSTITUCIONAL UGEL-CALCA	-Limpieza de las telas de araña y polvo de la parte superior de la fachada del edificio UGEL Calca.	Mantener la imagen del edificio de la sede institucional limpia y conservada.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
 UGEL CALCA
 PROF. Carlos Ruzel Cardenas Vardas
 DIRECTOR DEL AREA DE GESTION INSTITUCIONAL

CUADRO N° 03			
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN E INSTALACIÓN DE VENTILADORES TIPO HÉLICE EN ALMACÉN.			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OFICINAS BENEFICIADAS	ACTIVIDADES	OBJETIVO
Implementación del sistema de ventilación	Almacén	-Apertura de 01 ventana para la expulsión de aire caliente con rejas de seguridad.	Garantizar espacios ventilados evitando la concentración de aire caliente.
		-Instalación de los ventiladores tipo hélice (el servicio solo incluye la instalación, mas no la compra de los ventiladores, en vista que ya se tienen de propiedad de la institución).	
		-instalación de rejas de seguridad (fierro de 02 pulgadas) en la entrada de almacén.	

CUADRO N° 04			
INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DENTRO DE ALMACÉN			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OFICINAS BENEFICIADAS	ACTIVIDADES	OBJETIVO
Instalación del sistema eléctrico	Almacén	Instalación de 06 focos de alto alcance de iluminación tipo led (incluye todos los accesorios y herramientas)	Potenciar los espacios de almacén con iluminación nocturna y conexión de fluido eléctrico.
		Instalación 06 de puntos de conexión eléctrica. (incluye todos los accesorios y herramientas)	
		Instalación de 04 luces de seguridad (incluye todos los accesorios y herramientas).	

CUADRO N° 05			
MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LUZ EN OFICINA DE BOLETAS			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OFICINAS BENEFICIADAS	ACTIVIDADES	OBJETIVO
Instalación de luz	Oficina de boletas	cambio del foco de luz	Mantener las oficinas operativas.



CUADRO N° 06			
POLARIZADO DE LAS VENTANAS DE LA OFICINA DE AGP.			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OFICINAS BENEFICIADAS	ACTIVIDADES	OBJETIVO
Polarizar las ventanas superiores.	Oficina de AGP.	-Polarizar las ventanas superiores con vinil oscuro para el corte de luz solar en las instalaciones de la oficina del Área de Gestión Pedagógica.	Disminuir el ingreso de luz solar durante las tardes.

Firmado digitalmente por Miguel Angel Salas Lupa
 DN: cn=Miguel Angel Salas Lupa, email=Miguel Angel Salas Lupa, c=Perú, ou=UGEL CALCA, o=UGEL CALCA
 e=mikito345@gmail.com
 Motivo: Soy el autor de este documento



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
 UGEL CALCA

 Prof. Carlos Ruzel Cardenas Vandez
 DIRECTOR DEL AREA DE GESTION PROFESIONAL